



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A



CONVENIO POR SERVICIOS DE EDUCACION

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, electo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **ROBERTO JHONATAN MEJIA ORTIZ**, con identidad No. 0502-1985-01731, mayor de edad, hondureño, residente en la Jigua, Copán, quien actúa en nombre del centro educativo. Que funciona en Caserío Comunidad de Samarguala de esta Jurisdicción, quien en adelante se denominará **EL CENTRO EDUCATIVO**; hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente convenio por servicios de educación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Es atribución de la municipalidad apoyar e impulsar la educación en todas sus áreas y niveles, con el propósito de lograr con esto un desarrollo integral del municipio.- **SEGUNDO:** Para el

logro de este objetivo, LA MUNICIPALIDAD recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los Ingresos Tributarios que este percibe, y conforme al Pacto Municipal para una Vida Mejor suscrito entre la AMHON y el Señor Presidente de la República y al artículo No. 177 de las Disposiciones Generales de Presupuesto correspondientes al año 2021.

TERCERO: Basado en las clausulas anteriores **LA MUNICIPALIDAD** celebra un convenio de cooperación con el Maestro para que imparta clases en el Caserío en la Comunidad de Samarguala. Para sufragar los gastos de funcionamiento en que incurre el Maestro en este Centro Educativo, La Corporación Municipal aprobó un subsidio mensual de Seis Mil Quinientos Lempiras (L.6,500.00) en lo que corresponde al año lectivo 2021, este subsidio se transferirá a través del Profesor ROBERTO JHONATAN MEJIA ORTIZ, quien será el encargado de la educación de los niños y niñas.- Este subsidio fue aprobado en el acta No.98, Punto No. 14, de la sesión celebrada por La Corporación Municipal en fecha Jueves 04 de Marzo 2021.

CUARTO: El origen de los fondos para el cumplimiento de este CONVENIO provienen de la transferencia que este municipio recibirá del Gobierno Central durante el año 2021, afectando el Presupuesto Municipal en el programa VIDA MEJOR, Subprograma de EDUCACION. **QUINTO:** Los pagos objeto del presente convenio se harán al Encargado del centro Profesor ROBERTO JHONATAN MEJIA ORTIZ, quien será el responsable de su administración y liquidación.- **SEXTO:** La Municipalidad hará los pagos del subsidio aprobado, previo la entrega de un informe mensual que brindará la Directora Municipal de Educación, mismo que servirá como evidencia (Soporte) para las Auditorías que practica el Tribunal Superior de Cuentas;

La municipalidad se reserva el derecho de suspender el pago del subsidio, cuando no se reciban los informes en tiempo y forma.

SEPTIMO: La Escuela al igual que lo hizo en el año anterior 2020, en 2021 funcionara de la misma manera que lo hacen los demás Centros Educativos del País, tomando todas la medidas para evitar contagios del virus COVID 19, en tal sentido previo autorización de SINAGER y de acuerdo a las instrucciones que emanen de la Secretaria de Educación y en consenso con los Padres de Familia se harán ensayos para impartir clases semi presenciales, de no funcionar esta modalidad se continuara utilizando las mismas herramientas del 2020 (Canales de Televisión radio, Redes sociales, visita en casa de alumnos, etc.).

La vigencia del presente convenio es por DIEZ MESES (De Febrero a Noviembre 2021). **NOVENO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con lo convenido, en virtud de lo anterior se comprometen a su fiel cumplimiento.

Y para los fines legales pertinentes proceden a la firma del presente convenio en La Jigua Copán a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.


GERMAN GUERRA ECHEVERRIA
ALCALDE MUNICIPAL




ROBERTO JHONATAN MEJIA ORTIZ
MAESTRO

Viernes 15 / Enero / 2021

Samarguala, La Jigua Copón, Honduras C.A.



Aprobado pago del
 Maestro L. 6,500.00
 Mensual año 2021.

Corporación Municipal
 Su oficina.

Señor alcalde municipal y distinguido cuerpo de regidores que presiden los parabienes del desarrollo de éste nuestro bendecido municipio en favor de sus habitantes y sus diversas necesidades. Es nuestro deseo ante Dios que llene de sabiduría y eficacia sus vidas, sus familias, su administración y toma de decisiones en sus múltiples funciones. Nosotros, la Sociedad de Padres de Familia de Samarguala, La Jigua Copán, comparecemos ante ustedes, a través de la presente (después de sesión celebrada, el día de hoy viernes a las 9:30 a.m.) para SOLICITARLES LA CONTINUACIÓN DEL PAGO DEL MAESTRO que atiende a nuestros hijos en nuestra comunidad, ya que, por dos años consecutivos, a través de vuestra venia, nos han apoyado con dicho maestro, lo cual, la niñez y comunidad entera les estamos muy agradecidos.

Confiamos en que nuestra solicitud ha sido leída, escuchada y aprobada, nos suscribimos la Sociedad de Padres de Familia, de la comunidad de Samarguala, a los 15 días del mes de enero del año 2,021.

SOCIEDAD PADRE DE FAMILIA

| | |
|---|---|
| Rosa Elena Perez (9646-7086) | Presidenta <u>Maria E. Perez</u> |
| Marina Guillen | Vice-presidenta <u>Marina Guillen</u> |
| Angela Isabel Guillen (9861-3860) | Secretaria <u>Angela Isabel Guillen</u> |
| Digna Marilu Villacorta (9711-4718) | Tesorera <u>Digna Marilu V</u> |
| Maria Guadalupe Guillen (9721-9644) | Fiscal <u>Maria Guadalupe Guillen</u> |
| Marely Perez Tobar (9717-4269) | Vocal-1 <u>Maria Marely Toba</u> |
| Gladis Jamileth Hernandez | Vocal-2 <u>Luisa Antonia Dubón</u> |
| Luisa Antonia Dubón..... | Vocal-3 <u>gladis Hernandez</u> |
| Zoila Leonor (9509-6702) | <u>zoila Leonor</u> |
| Emilio Padilla (9609-5577) | <u>Emilio Padilla</u> |
| Adelmo Polanco | <u>Adelmo Polanco</u> |

